G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

Número: DECTO-2019-1792-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2019

Referencia: EX-2019-30952923-GDEBA-DPELSPMEGP

VISTO el expediente EX-2019-30952923-GDEBA-DPELSPMEGP, mediante el cual se propicia incrementar los montos de las asignaciones familiares previstos en el Decreto N° 1318/19, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1516/04 y modificatorios estableció el régimen de asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial y beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2060/04 se aprobaron las normas de procedimientos, requisitos y condiciones aplicables para el otorgamiento de las prestaciones previstas en el decreto referido en el considerando precedente, adaptándolo a las particularidades estatutarias de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 1460/12 modificó el sentido de acceso a la asignación familiar, considerando el ingreso del grupo familiar a los efectos del pago de las mismas, dándole prioridad al análisis de la situación de cada grupo familiar;

Que es potestad exclusiva y decisión del Gobierno provincial adecuar la cuantía del régimen de asignaciones familiares, así como los topes y rangos de ingresos que habilitan la percepción de las mismas, profundizando las políticas retributivas del estado provincial, con el objeto de afianzar la equidad y solidaridad social;

Que se ha resuelto incrementar, desde el 1° de septiembre de 2019, los montos de las asignaciones familiares previstos en el Decreto N° 1318/19, con la finalidad de ampliar y mejorar la cobertura de las mismas;

Que corresponde modificar los rangos salariales que determinan la cuantía de las asignaciones

familiares, como asimismo, los topes máximos de ingresos del titular y del grupo familiar, que definen el acceso a dichas prestaciones;

Que a fin de proceder al otorgamiento de las asignaciones familiares en particular, deberán cumplimentarse con los recaudos exigidos en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1363/13;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas pertenecientes al Ministerio de Economía, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Fijar los montos y tramos de ingresos percibidos por el grupo familiar previstos en el artículo 1° del Decreto N° 1318/19 y los importes de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto N° 1516/04 y modificatorios, en los valores que con vigencia desde el 1° de septiembre de 2019 se determinan en los Anexos 1 (IF-2019-31552261-GDEBA-DPELSPMEGP) y 2 (IF-2019-31552233-GDEBA-DPELSPMEGP), que forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2°. Excluir de las prestaciones del presente, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los trabajadores cuyo grupo familiar perciba un ingreso inferior a pesos tres mil ciento cincuenta ($ 3.150) o superior a pesos ciento veintinueve mil ciento noventa ($ 129.190), que se calculará en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar.

ARTÍCULO 3°. Excluir de las prestaciones del presente, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los beneficiarios del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías, cuyo grupo familiar en su conjunto, perciba ingresos superiores a pesos ciento veintinueve mil ciento noventa ($ 129.190).

ARTÍCULO 4°. La percepción de un ingreso superior a sesenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco ($ 64.595) por uno de los integrantes del grupo familiar, excluye a dicho grupo, del cobro de las asignaciones familiares, aun cuando en la totalidad de los ingresos no alcance al límite

máximo establecido en los artículos 2° o 3° del presente, según corresponda.

No quedarán alcanzadas en las limitaciones del presente artículo las asignaciones familiares por hijos con discapacidad.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el agente que efectúe deducción especial por cargas de familia correspondiente a hijo y/o cónyuge, de conformidad con lo establecido en la Ley de Impuesto a las Ganancias, Texto Ordenado por Decreto N° 649/97 y modificatorias, no podrá percibir las asignaciones familiares por hijo, hijo con discapacidad o cónyuge que se regulan en el presente decreto.

ARTICULO 6°. Determinar que, a fin de proceder al otorgamiento de las asignaciones familiares en particular, deberán cumplimentarse con los recaudos exigidos en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1363/13.

ARTÍCULO 7°. Determinar que el pago de las asignaciones familiares, en los montos definidos según lo establecido en los Anexos 1 y 2, que forman parte del presente, se efectivizará con los haberes devengados del mes de septiembre de 2019, según corresponda.

ARTÍCULO 8°. Facultar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a dictar las normas complementarias necesarias para implementar lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Instituto de Previsión Social, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BONARI Damián Pablo
Date: 2019.12.07 12:50:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Damian Pablo Bonari
Ministro
Ministerio de Economía

Marcelo Villegas
Ministro
Ministerio de Trabajo

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.12.09 19:20:16 -03'00'

Anexo 1

Asignaciones familiares para el personal en actividad

dependiente de la Administración Pública Provincial

Vigente a partir del 1° de septiembre de 2019

PRESTACIÓN	MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO	
Ingreso del grupo familiar entre $3.150 y $27.401	$ 2.030
Ingreso del grupo familiar entre $27.401,01 y $40.190	$ 1.188
Ingreso del grupo familiar entre $40.190,01 y $46.400	$ 715
Ingreso del grupo familiar entre $46.400,01 y $129.190	$ 366

ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
Ingreso del grupo familiar hasta $27.401	$ 6.620
Ingreso del grupo familiar entre $27.401,01 y $40.190	$ 4.070
Ingreso del grupo familiar superior a $40.190	$ 2.566

ASIGNACIÓN PRENATAL	
Ingreso del grupo familiar entre $3.150 y $27.401	$ 2.030
Ingreso del grupo familiar entre $27.401,01 y $40.190	$ 1.188
Ingreso del grupo familiar entre $40.190,01 y $46.400	$ 715
Ingreso del grupo familiar entre $46.400,01 y $129.190	$ 366

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Ingreso del grupo familiar entre $3.150 y $129.190	$ 1.478

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de ingreso del grupo familiar	$ 2.956

ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	
Ingreso del grupo familiar entre $3.150 y $129.190	$ 2.058

ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	
Ingreso del grupo familiar entre $3.150 y $129.190	$ 12.329

ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	
Ingreso del grupo familiar entre $3.150 y $129.190	$ 3.083

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-31552261-GDEBA-DPELSPMEGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Septiembre de 2019

Referencia: Anexo 1 Asignaciones Familiares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.09.13 11:14:04 -03'00'

Gisela Swaels
Directora Provincial
Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público Ministerio de Economía

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.09.13 11:14:04 -03'00'

Anexo 2

Asignaciones familiares para los beneficiarios
del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires
y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía
Vigente a partir del 1° de septiembre de 2019

PRESTACIÓN	MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO	
Ingreso del grupo familiar entre $3.150 y $27.401	$ 2.030
Ingreso del grupo familiar entre $27.401,01 y $40.190	$ 1.188
Ingreso del grupo familiar entre $40.190,01 y $46.400	$ 715
Ingreso del grupo familiar entre $46.400,01 y $129.190	$ 366

ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
Ingreso del grupo familiar hasta $27.401	$ 6.620
Ingreso del grupo familiar entre $27.401,01 y $40.190	$ 4.070
Ingreso del grupo familiar superior a $40.190	$ 2.566

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Ingreso del grupo familiar entre $3.150 y $129.190	$ 1.478

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de ingreso del grupo familiar	$ 2.956

ASIGNACIÓN POR CÓNYUGE	
Ingreso del grupo familiar hasta $129.190	$ 488

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-31552233-GDEBA-DPELSPMEGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Septiembre de 2019

Referencia: Anexo 2 Asignaciones Familiares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.09.13 11:13:58 -03'00'

Gisela Swaels
Directora Provincial
Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público
Ministerio de Economía

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.09.13 11:13:58 -03'00'